



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°042-2020-A/MPCH

Chincha Alta, 10 de Enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designaran a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos (PI), quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el (PI)

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Gerente Municipal como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chíncha, ello a efecto de que coordine con las distintas Unidades Orgánicas que integran la administración municipal de esta entidad para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Econ. JOSE FELIX MUCHAYPIÑA CHAVEZ

Cargo que ocupa en la Entidad : GERENTE MUNICIPAL

Correo Electrónico : josefelixmch@hotmail.com

Teléfono de contacto : 989644007

Teléfono de la Municipalidad : 056-267627

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el funcionario designado en el Artículo Primero realice las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020.

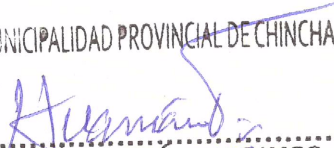
ARTÍCULO TERCERO. - **DEJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE